

El Ayuntamiento de Lasarte-Oria convoca ayudas para la adquisición de material escolar en comercios de Lasarte-Oria para el alumnado matriculado en cualquiera de los cursos correspondientes a los niveles de Enseñanza Obligatoria (primaria y secundaria):

* ¿Dónde puedo comprar el material escolar?

El material escolar se puede comprar en cualquier comercio de Lasarte-Oria.

* ¿Qué se considera material escolar subvencionable?

Se consideran material escolar subvencionable los siguientes elementos:

- ✓ Material de escritorio y fungibles: lápices, bolígrafos, elementos para borrar, clips, sacapuntas, reglas, escuadras, cartabones, transportadores, rotrings, cuadernos, folios, consumibles informáticos.
- ✓ Material no fungible: cartapacios, clasificadores, archivadores, estuches, calculadoras, compases, mochilas escolares, separadores.
- ✓ Artículos de vestir necesarios para la actividad escolar: uniforme escolar (incluidas batas escolares), gafas o lentillas (lentes correctoras), ropa y calzado deportivo para la práctica de la educación física.
- ✓ Elementos de manualidades para la práctica de Educación Artística, Educación Plástica y Visual, Tecnologías o Música (ceras, óleos, pinturas, pinceles).

* ¿A qué importe ascienden las ayudas?

Las ayudas pueden ser de un máximo de 75, 50 ó 25 € por alumno en base a la renta de todos los miembros de la Unidad Familiar, según los siguientes intervalos:

- ✓ Las familias con ingresos inferiores a 20.000 € brutos al año podrán recibir una ayuda máxima de 75 € por alumno.
- ✓ Las familias con ingresos entre 20.001 € y 30.000 € brutos al año podrán recibir una ayuda máxima de 50 € por alumno.
- ✓ Las familias con ingresos entre 30.001 € y 40.000 € brutos al año podrán recibir una ayuda máxima de 25 € por alumno.

No se contemplan ayudas para rentas brutas familiares por encima de 40.001 €

* ¿Cuáles son los ingresos familiares que se tienen en cuenta?

Se trata de la cifra junto a la casilla "Total de componentes positivos" del ejercicio fiscal 2015 del impreso de la Declaración de Renta, más los ingresos no sujetos o exentos.

* ¿Qué se considera Unidad Familiar?

A los efectos previstos en la presente convocatoria, se considera que conforman la unidad familiar los miembros que constan en el Padrón Municipal de Habitantes de Lasarte-Oria a fecha de la solicitud.

En caso de que no exista convivencia entre el padre y la madre, y el hijo esté reconocido por ambos, deberá acreditarse documentalmente mediante el correspondiente informe de Servicios Sociales Municipales; sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, en cualquier momento, podrá comprobar este extremo y autenticar los datos.

En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores del niño que convivieran con él, se acreditará mediante el libro de familia o la aportación de certificado de defunción.

En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda. La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:

- ✓ En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial, o justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avale dicha situación.
- ✓ Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.
- ✓ Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

* ¿Pueden optar a la ayuda los escolarizados en otras poblaciones?

También. La única condición es el empadronamiento en Lasarte-Oria.

* ¿Pueden optar a la ayuda los menores matriculados en Educación Infantil?

No. La ayuda se dirige a menores escolarizados en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Tampoco pueden optar a las ayudas los escolarizados en Bachillerato, Formación Profesional o niveles de estudios superiores.

* ¿Qué tipo de ropa deportiva contemplan las ayudas?

Cualquiera válida para la práctica de Educación Física y que no sea específica para un sólo deporte.

* ¿Hay que presentar la Declaración de la Renta con la solicitud?

No. El Ayuntamiento solicitará los datos de Renta a la Diputación de Gipuzkoa y posteriormente reclamará los datos de Renta a las personas que no fueron contribuyentes en Gipuzkoa en 2015.

* ¿La ayuda es proporcional al gasto realizado?

No. Las ayudas son para el año 2016 de 75, 50 ó 25 € por alumno en función de los ingresos bruto de la Unidad Familiar.

* ¿Puedo recibir ayuda por varios hijos?

Sí. Siempre que se cumplan las condiciones establecidas y consten en la solicitud todos los menores de la Unidad Familiar con derecho a ayuda.

* Facturas: Cuándo hay que entregarlas y, cómo

Para poder ser beneficiario de la ayuda, es necesario entregar las facturas. Para ello, se pueden adjuntar las facturas originales (o facturas simplificadas "TIKETS") junto a la solicitud presencial. O escaneadas junto con la solicitud por vía telemática como documentos electrónicos firmados digitalmente por el solicitante.

* ¿Qué es una factura simplificada?

Es una factura legal con menos información que una factura convencional, pero igualmente válida en este caso y que se puede emitir en determinadas circunstancias (ventas por valor inferior a 400 €, por ejemplo) pero en la que ineludiblemente deben constar el número, la fecha, el NIF y el nombre y dos apellidos o denominación social del expedidor, la identificación de los bienes y o servicios adquiridos, el tipo impositivo y el importe total.

* ¿Tengo que relacionar todas las facturas que tengan material subvencionable?

No. Basta con hacerlo hasta que sumen el importe máximo de la ayuda, es decir, 75, 50 ó 25 € por cada hijo.

* He comprado el material escolar y no tengo factura, sólo un recibí por el importe total. ¿Qué debo hacer?

Requerir factura al comercio de Lasarte-Oria donde se realizó la compra como en cualquier otra transacción o justificar con otra factura por otro tipo de material escolar.

* Si tengo más de un hijo ¿tengo que hacer una solicitud por cada uno de ellos o una única para todos?

Debe hacer una sola solicitud en la que se encuentren todos los menores de la Unidad Familiar con derecho a ayuda.

* Mi hijo está cursando bachiller, ¿puede optar?

No. Las ayudas se dirigen a menores que cursan Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

* No he hecho la declaración de renta en Gipuzkoa. ¿Qué debo hacer para que me calculen los ingresos?

Entregar la Declaración de Renta correspondiente al territorio en el que tributó, cuando se lo requiera el Ayuntamiento.

* Una vez resueltas las solicitudes, ¿cómo me puedo enterar si me ha sido concedida la ayuda?

Recibirá la información en su correo electrónico. También podrá consultarlo en la lista que se publicará en el Tablón de Anuncios y Edictos digital del Ayuntamiento.

* Tengo problemas con la tarjeta IZENPE, o DNIe no puedo acceder, no puedo identificarme, etc. ¿Qué puedo hacer?

Contacte con Izenpe en www.izenpe.com o DNIe en www.dnielectronico.es



AYUDA A LAS FAMILIAS PARA LA COMPRA DE MATERIAL ESCOLAR Y APOYO AL COMERCIO DE LASARTE-ORIA

CURSO 2016-17

Bases: www.lasarteoriasarean.eu/laguntzak



LASARTE-ORIA
UDALA - AYUNTAMIENTO